

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE ÉTICA

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México a 21 de agosto de 2026.

Oficio No. SSPCDMX/CE/ST/046/2026

Asunto: Notificación de Acuerdo de No Admisión a Trámite
relativo al Expediente número **EXP/0003/2025**

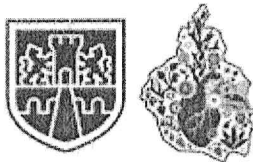
En cumplimiento del acuerdo número **SSPCDMX/5SE/CE/12/2026**, aprobado el 18 de agosto de 2026 en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, y con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 30, 31, 40 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 28 fracción IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica en este acto notifica el siguiente Acuerdo, para todos los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar:

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/12/2026. Con fundamento en los numerales: 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de **No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-5R/03/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente **EXP/0003/2025**, y se instruye a la Secretaria Técnica que notifique a la persona denunciante; y finalmente, se remita el expediente para su archivo a la Secretaría Ejecutiva.

NOTIFICADORA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
SUS ENTES ADHERIDOS





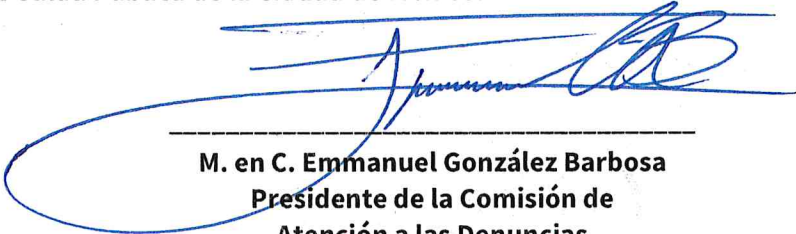
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EXP/0003/2025

ACUERDO DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE

Ciudad de México, a doce de junio del año dos mil veintiséis.- Visto el contenido del Citatorio de fecha seis de abril del año dos mil veintiséis y de la cédula de notificación de fecha siete de abril del año dos mil veintiséis, mediante la cual, en términos de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México se llevó cabo la notificación a la persona denunciante en el presente asunto, del Acuerdo emitido por esta Comisión en fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis a efecto de que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surtiera efectos dicha notificación en términos de lo establecido en el artículo 82 fracción I de la citada Ley, subsanara las deficiencias identificadas por este Órgano Colegiado en su escrito inicial. Toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo antes señalado sin que esta Comisión de Atención a las Denuncias tenga antecedente o registro de la recepción de promoción alguna por parte de la persona denunciante dando atención a la prevención hecha mediante el proveído de fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis respecto del cual se le tuvo por notificada el día siete de abril del año dos mil veintiséis en términos de lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley, se emite el Acuerdo SSPCDMX/CE/CAD-5R/03/2026.- Con fundamento en lo dispuesto en el numerales 62 y 66 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México; 6.5.2 párrafo segundo y 7.5.3 del Procedimiento para la Atención de Denuncias del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes adheridos, de conformidad a lo establecido en los numerales 4 fracción XII, 25 fracciones II y VIII, 30 y 34 de los mencionados Lineamientos, se propone someter a consideración del Comité la no admisión a trámite de la denuncia interpuesta por la persona denunciante.- **Así lo acordó la Comisión Permanente de Atención a las Denuncias del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.** -----



M. en C. Emmanuel González Barbosa
Presidente de la Comisión de
Atención a las Denuncias